



Juicio No. 18334-2022-05602

**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA.** Ambato, lunes 15 de mayo del 2023, a las 09h54.

En la causa 18334-2022-05602, seguida por el señor Darwin Patricio Masabanda Pullutásig en contra de la «Directora de Reclamos y Trámites Operativos de la Dirección Distrital de Guayaquil del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador» y del Procurador General del Estado, el Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, integrado por el Doctor Paúl Ocaña Soria —Juez Provincial ponente—, por el Doctor César Audberto Granizo Montalvo —Juez Provincial titular— y por el Doctor Edwin Quinga Ramón —Juez Provincial titular—, emite el auto de sustanciación que sigue:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES.**

1. A través de la sentencia constante a fojas 24 a 32 del expediente de segunda instancia, se desestimó la demanda, entre otras decisiones; providencia notificada el 27 de marzo de 2023, conforme a la constancia de foja 32v íbidem.
2. De fojas 33 a 35v el actor presenta un escrito solicitando aclaración de la sentencia; recurso horizontal que, mediante auto interlocutorio de 10 de abril de 2023, es desestimado.
3. El actor ha presentado, el 9 de mayo de 2023, un escrito que contiene una demanda extraordinaria de protección constitucional en contra de la sentencia antes precisada.

#### **SEGUNDO. REMISIÓN.**

4. El primer inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, exige, frente a la demanda de protección extraordinaria constitucional antes precisada, que se notifique «a la otra parte y [remita] el expediente completo a la Corte Constitucional», sin que esté permitido calificar su admisibilidad a trámite.
5. No existe materia de ejecución en la especie desde que la demanda ha sido desestimada, por lo que no es necesario obtener copias certificadas de las piezas principales antes del envío de los expedientes.

#### **DECISIÓN.**

Por las consideraciones expuestas, sin que se requieran otros discernimientos, el Segundo Tribunal de la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua, **DECIDE:**

(a) Ordenar que el escrito presentado por el actor sea incorporado al expediente.

(b) Comunicar a la parte demandada que el actor ha interpuesto una demanda de protección extraordinaria constitucional con respecto a la sentencia constante a fojas 24 a 32 del expediente de segundo nivel, por la que, en lo principal, se desestimó la demanda.

(c) Disponer que el señor Secretario del Tribunal estructure el pertinente despacho y remita urgentemente la totalidad de los expedientes a la Corte Constitucional.

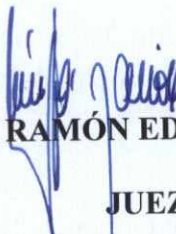
Tómese en cuenta las direcciones de notificación que ha señalado la parte actora, determinando los suscritos las siguientes direcciones electrónicas: npaulosoria@gmail.com, edwin.quinga@funcionjudicial.gob.ec y Cesar.Granizo@funcionjudicial.gob.ec.

**Cúmplase y notifíquese.**



**OCAÑA SORIA NILO PAÚL**

**JUEZ(PONENTE)**



**QUINGA RAMÓN EDWIN GIOVANNI**

**JUEZ**



**GRANIZO MONTALVO CESAR AURBERTO**

**JUEZ**

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
EDWIN GIOVANNI  
QUINGA RAMON  
C = EC  
L = AMBATO  
CI  
1801956248

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
CESAR  
AURBERTO  
GRANIZO  
MONTALVO  
C = EC  
L = AMBATO  
CI  
1705266474

**FUNCIÓN JUDICIAL**

DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por  
EDWIN GIOVANNI  
QUINGA RAMON  
C = EC  
L = AMBATO  
CI  
1801956218